



Resolución Jefatural

N° 543-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE

Lima, 30 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe n.º 1825-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo (OCE) y; demás recaudos que acompañan el Expediente n.º 87474-2023 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.º 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.º 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 705-2017-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, cuyos artículos 54 y 55 señalan que la Unidad de Evaluación y Otorgamiento (en adelante, UEV) es la unidad orgánica responsable de la promoción, evaluación, aprobación y del otorgamiento de créditos educativos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprueba las "Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento" (en adelante, Disposiciones Especiales);

Que, mediante Oficio n.º 1057-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 06 de octubre de 2023, la OCE solicitó a la Universidad Autónoma de Ica (en adelante, IES) los montos de los costos académicos de matrícula y pensión de estudios aplicable a una (01) beneficiaria correspondiente al semestre 2023-II respecto al Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023;

Que, mediante Oficio n.º 124-2023-UAI-R, de fecha 11 de octubre de 2023, la IES remitió a la OCE, los montos de los costos académicos de matrícula y pensión de estudios, establecidos para el semestre 2023-II, en virtud del Concurso Crédito Talento-Convocatoria 2023;

Que, de conformidad con los numerales 26.2 y 26.4 del artículo 26 de las Disposiciones Especiales, se señala que la OCE deberá aprobar anualmente mediante Resolución Jefatural, los montos de los conceptos académicos que serán aplicables en el procedimiento de desembolso que se programen, según corresponda, respecto a los créditos educativos otorgados a nuestros beneficiarios, indistintamente a la convocatoria que pertenezcan;

Que, la mencionada Resolución Jefatural debe estar debidamente motivada por la información que remita la IES. Dicha información no puede ser modificada, en ningún extremo, durante el transcurso del año fiscal aplicable;

Que, cabe precisar que, los montos de los conceptos académicos que se aprobarán son referenciales; toda vez que, para el semestre académico que resulte aplicable, la IES puede establecer determinados descuentos respecto a nuestros beneficiarios, los cuales deben estar debidamente motivados y justificados en el Cuadro de Valorización, según el criterio y determinación de la IES;

Que, la UEV determina que la información remitida por la IES precisa los montos de los costos académicos que la IES ha establecido para el semestre 2023-II; en virtud del Concurso Crédito Talento 2023; con lo cual, resulta viable la emisión de la resolución jefatural que apruebe los montos de los conceptos académicos de los beneficiarios que cursan estudios en dicha IES, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución jefatural;

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento y de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley n.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), modificada por la Ley n.º 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2020, la Resolución Ministerial Nº 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC y la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueban las Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo “Crédito Talento”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en el marco del Concurso Crédito Talento- Convocatoria 2023, para el semestre 2023-II del Año Fiscal 2023, los montos de los conceptos académicos de matrícula y pensión de estudios, aplicables a los beneficiarios que cursa sus estudios superiores en la Universidad Autónoma de Ica, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución jefatural.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

MONTOS DE COSTOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS EN EL SEMESTRE 2023 -II PARA EL FINANCIAMIENTO DEL BENEFICIARIO DE CRÉDITO TALENTO- CONVOCATORIA 2023 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

IES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA			
Región	Ica			
Sede	Chincha e Ica			
Carreras	Todas las carreras			
Matricula	Pensión			
S/. 230.00	S/. 500.00			
Método de Cobranza	Tarifa plana o fija			
Ciclos	12 ciclos			
PENSIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023				
Beca y convocatoria	<i>Credito Talento – convocatoria 2023</i>			
Sedes	<i>[Chincha] e [Ica]</i>			
Método de cobranza	(1) Tarifa plana o fija			
Carrera o programa de estudio	Ciclo	Costo de pensión S/	Cantidad de cuotas	Fecha o Mes de pago de cada cuota
<i>[Ingeniería de Sistemas]</i>	1 a 12	500	5	25 septiembre 2023 25 octubre 2023 25 noviembre 2023 23 diciembre 2023 13 de enero 2024
<i>[Ingeniería Industrial]</i>	1 a 12	500	5	25 septiembre 2023 25 octubre 2023 25 noviembre 2023 23 diciembre 2023 13 de enero 2024
<i>[Administración y Finanzas]</i>	1 a 12	500	5	25 septiembre 2023 25 octubre 2023 25 noviembre 2023 23 diciembre 2023 13 de enero 2024
<i>[Psicología]</i>	1 a 12	500	5	25 septiembre 2023 25 octubre 2023 25 noviembre 2023 23 diciembre 2023 13 de enero 2024
<i>[Enfermería]</i>	1 a 12	500	5	25 Septiembre 2023 25 Octubre 2023 25 noviembre 2023 23 diciembre 2023 13 de enero 2024
<i>[Contabilidad]</i>	1 a 12	500	5	25 Septiembre 2023 25 Octubre 2023 25 noviembre 2023 23 diciembre 2023 13 de enero 2024
<i>[Derecho]</i>	1 a 12	500	5	25 Septiembre 2023 25 Octubre 2023 25 noviembre 2023 23 diciembre 2023 13 de enero 2024
<i>[Obstetricia]</i>	1 a 12	500	5	25 Septiembre 2023 25 Octubre 2023 25 noviembre 2023 23 diciembre 2023 13 de enero 2024

ESCALA DE APOYO ECONÓMICOS¹

SEMESTRES ACADÉMICOS 2023-1 y 2023-2		
N.º	ESCALA EN LETRAS	MONTO POR ESCALA
1	A	S/ 630.00
2	B	S/ 590.00
3	C	S/ 540.00
4	D	S/ 500.00

Fuente: Oficio n.º 124-2023-UAI-R, de fecha 11 de octubre de 2023

¹ Mediante Resolución General N.º 177-2022-UAI-GG, de fecha 18 de octubre de 2022, la Universidad Autónoma de Ica aprobó las escalas de Apoyo Económicos para los Semestres Académicos 2023 -1 y 2023 -2.